

CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo al señor Juez, que en este asunto algunos de los demandados determinados le han conferido poder a un profesional del derecho para que represente sus intereses, quien ha procedido a contestar la demanda. Caucaasia, Antioquia, 16 de junio de 2021.

Dairo Arrieta

DAIRO ALBERTO ARRIETA BLANCO.

Secretario.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Caucaasia, Antioquia, dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Auto de sustanciación N° 0189.

Ref: Impugnación de la paternidad.

Rdo: 2021-00066-00

De conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 301 del C. G. P., téngase por notificado por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda a los demandados determinados LAURA VICTORIA QUINTERO ESCOBAR, JORGE ALEJANDRO QUINTERO ESCOBAR y JAIME ANIBAL QUINTERO ESCOBAR; en consecuencia, el término de traslado comenzará a correr desde el día siguiente a la notificación del presente auto, plazo dentro del cual la parte demandada podrá adicionar o corregir la contestación de la demanda hecha a través de su apoderado.

Para que represente a los demandados LAURA VICTORIA QUINTERO ESCOBAR, JORGE ALEJANDRO QUINTERO ESCOBAR y JAIME ANIBAL QUINTERO ESCOBAR, se le reconoce personería para actuar al Dr. BRYAN JOSE SIERRA ARRIETA, abogado en ejercicio portador de la T. P. # 147.284 del C. S. de la J., en la forma y para los efectos del poder otorgado por sus poderdantes.

NOTIFIQUESE:

El Juez,

[Signature]
ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE CAUCASIA ANT.

CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en
ESTADO N° 059 fijado hoy 17-06-2021 en la
secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.

Dairo Arrieta

El secretario

BRYAN JOSÉ SIERRA ARRIETA
ABOGADO



DOCTOR

ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA

JUEZ PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
 CAUCASIA.

REF. Proceso impugnación de la paternidad de BERTULFO ANTONIO QUINTERO GARCÍA contra KAREN BEATRIZ QUINTERO BETÍN.

RAD.00066/21

LAURA VICTORIA QUINTERO ESCOBAR, mayor de edad y domiciliada en el municipio de Cauca (Antioquia), nacional colombiana identificada con su cédula de ciudadanía Nro.1.007.768.400 expedida en Medellín, con correo electrónico para efectos de notificación judicial se podrá en: laura_quintero1@hotmail.com; **JORGE ALEJANDRO QUINTERO ESCOBAR**, mayor de edad y domiciliado en el mismo municipio, nacional colombiano identificado con su cédula de ciudadanía Nro.1.017.250.004 expedida en Medellín, con correo electrónico para efectos de notificación judicial se podrá en: jorgito_quintero20@hotmail.com; y, **JAIME ANIBAL QUINTERO ESCOBAR**, mayor de edad y domiciliado en el mismo municipio, nacional colombiano identificado con su cédula de ciudadanía Nro.1.017.202.123 expedida en Medellín, con correo electrónico para efectos de notificación judicial se podrá en: jaimequintero92@gmail.com, todos hijos de quien en vida respondía al nombre de **JAIME QUINTERO GÓMEZ**, comedidamente le expresamos que otorgamos poder especial, amplio y suficiente al Abogado **BRYAN JOSÉ SIERRA ARRIETA**, mayor de edad y de la misma vecindad, nacional Colombiano identificado con su cédula de ciudadanía Nro.98.702.957 expedida en Bello (Antioquia), portador de su tarjeta profesional Nro.147.28488 provista por el Consejo Superior de la Judicatura, con portal electrónico: bryan_sierra1983@yahoo.es, para que en nuestro nombre y representación en proceso de impugnación de la paternidad del señor **BERTULFO ANTONIO QUINTERO GARCÍA**, con radicado interno 00066/21, para lo cual tiene las expresas facultades de



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

sustituir, reasumir, pedir, recibir, desistir, interponer recursos, formular tachas de falsedad, interponer nulidad, solicitar excepciones previas y de fondo, y todo lo legal necesario para su cometido procesal.



A nuestro Apoderado, se le reconocerá personería para representarnos dentro de los términos y para los efectos del presente mandato.

Atentamente,

Laura Q.

LAURA VICTORIA QUINTERO ESCOBAR

C.C. 1.007.768.400 expedida en Medellín

Jorge Quintero

JORGE ALEJANDRO QUINTERO ESCOBAR

C.C. 1.017.250.004 expedida en Medellín

Jaime Quintero

JAIME ANIBAL QUINTERO ESCOBAR

C.C. 1.017.202.123 expedida en Medellín

ESPACIO EN BLANCO





DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



3195476

En la ciudad de Cauca, Departamento de Antioquía, República de Colombia, el dos (2) de junio de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Única del Circuito de Cauca, compareció: JAIME ANIBAL QUINTERO ESCOBAR, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1017202123, presentó el documento dirigido a JUEZ PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CAUCASIA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



Jaime Quintero



4qmwk6w8emg6
02/06/2021 - 14:51:47



----- Firma autógrafa -----

JORGE ALEJANDRO QUINTERO ESCOBAR, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1017250004, presentó el documento dirigido a JUEZ PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CAUCASIA y manifestó que la firma que aquí aparece es suya y acepta el contenido como cierto.

Jorge Quintero



4qmwk6w8emg6
02/06/2021 - 14:52:47



----- Firma autógrafa -----

LAURA VICTORIA QUINTERO ESCOBAR, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1007768400, presentó el documento dirigido a JUEZ PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CAUCASIA y manifestó que la firma que aquí aparece es suya y acepta el contenido como cierto.

Laura Q



4qmwk6w8emg6
02/06/2021 - 14:53:25



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACA



[Faint, illegible text from the document body]



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



3105476



Elver Manuel Ramos
ELVER MANUEL RAMOS
COLOMBIA ANTIOQUIA
NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE CAUCASIA ANT.
NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE CAUCASIA ANT.

Notario Único del Circuito de Cauca, Departamento de Antioquia

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 4qmwk6w8emg6